

Guía para la Incorporación del Enfoque de Género
en los Procesos de Planificación y Presupuestación
Instituto Nacional de la Mujer (INAM)

CUADERNO 3

PRESUPUESTACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO Y
GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE GÉNERO
EN EL PRESUPUESTO



Iniciativa
Spotlight



PRESENTACIÓN

La presente Colección de Cuadernos sobre Género, Planificación y Presupuestación son el resultado de un esfuerzo del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), con el apoyo técnico y financiero de la Iniciativa Spotlight, una alianza global entre la Unión Europea y las Naciones Unidas; en ellos se recogen los esfuerzos y avances que se han suscitado en el país con el liderazgo del INAM para incorporar dentro de los procesos de planificación y presupuestación nacional el enfoque de Género. Esta suma de esfuerzos se deriva de la ruta crítica para los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) en Honduras desarrollada por el INAM y la Secretaría de Finanzas (SEFIN) con Apoyo de ONU Mujeres, 2012, liderada en su momento por ONU Mujeres e institucionalizada y puesta en marcha por el INAM en la implementación de dicha ruta crítica del año 2013, que luego se traduce en la estrategia para los PSG del INAM del año 2017 en el país.

Esperamos que esta Colección de Cuadernillos para la Planificación y PSG ofrezca información de utilidad para los diferentes sectores e instituciones, permita la apropiación del conocimiento técnico y facilite la incorporación de los PSG en los procesos de planificación estratégica y operativa. Así mismo, se espera que contribuya al cumplimiento de los compromisos internacionales firmados por Honduras para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas, y logre poner fin a los femicidios.

Se extiende el agradecimiento al equipo consultor de Spotlight cuyos aportes contribuyeron a enriquecer esta iniciativa.



**Secretaría de
Asuntos de la Mujer**

Gobierno de la República

CONTENIDO

Introducción	4
Presupuestación Sensible al Género	5
¿Qué es un Presupuesto Sensible al Género?	5
Beneficios	7
El Presupuesto Sensible a Género No Es	9
Guía para la Inclusión de Género en el Presupuesto en Honduras	16
Incorporación del Enfoque de Género en la Programación Presupuestaria	16
Referencias	31

INTRODUCCIÓN

Este cuadernillo pretende ofrecer al lector la base conceptual para lograr una aplicación al trabajo de planificación y presupuestación con el que se enfrenta anualmente o dentro de una planificación a más largo o mediano plazo. En los dos anteriores y este cuadernillo se ofrece una base conceptual y metodología de cómo se pueden introducir estos conceptos de manera práctica a las tareas de presupuestación y planificación en Honduras paso a paso. En este caso se ahonda en la presupuestación en sí misma.

PRESUPUESTACIÓN SENSIBLE AL GÉNERO

¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO?

El Presupuesto Sensible al Género (PSG) es aquel que incorpora en el ciclo presupuestario el enfoque de género permitiendo asegurar y visibilizar una óptima orientación del gasto público para la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres en todos los campos del desarrollo nacional, en cumplimiento de las políticas nacionales que establecen la igualdad entre hombres y mujeres. Considera el impacto diferenciado de las políticas y del gasto público sobre mujeres y hombres (UNIFEM-MIMDES, 2010, pág. 12).

Los PSG se desarrollan en el marco de los derechos humanos, civiles, políticos, sociales y económicos y se refieren explícitamente a las responsabilidades del Estado con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (Raes, 2008). Los PSG pueden desarrollarse en el ámbito local, regional, nacional o internacional, pueden contemplar tanto ingresos como gastos del estado, pueden asimismo realizarse

en un programa, un sector específico o en todo el presupuesto público de forma transversal. Es importante destacar que los PSG son procesos de largo plazo y que deben ser considerados como herramientas y no como objetivos o fines (Raes, 2008).

Construir un PSG implica reflexionar sobre la actual estructura funcional programática presupuestal del Estado, y cómo utilizar el presupuesto para reducir las brechas de género existentes en la sociedad hondureña, en todas las etapas del ciclo presupuestario. De esta manera, la inclusión del enfoque de género en el Presupuesto Público se inicia desde el diseño y planificación del desarrollo a través de políticas, programas y proyectos. Por lo tanto, son iniciativas destinadas, a **evaluar** desde una perspectiva de género, como a **transformar** los presupuestos públicos con el objetivo de identificar que **gastos e ingresos reflejen** el reconocimiento tanto de contribuciones como de impactos diferenciados para hombres y mujeres



Fotografía de Spotlight

y tomen medidas para evitar que los mismos deriven en **desigualdades** y que **se generen cambios** en la recaudación y distribución de los recursos públicos para lograr impactos positivos en la igualdad de género.

El objetivo del PSG se orienta a reflejar, en el presupuesto público, el marco de políticas nacionales sobre la equidad de género y los compromisos del Estado hondureño en esa materia. Para ello, el PSG responde dos preguntas claves:

Se trata de trabajar una Gestión
por Resultados

¿Cuánto se destina del
presupuesto a la
reducción de la brecha?

¿Cuáles son los
resultados de la inversión
pública en la atención de
esta brecha?

Fuente: UNIFEM, 2010, p. 13

BENEFICIOS

Cuadro 1 Bondades de los PSG

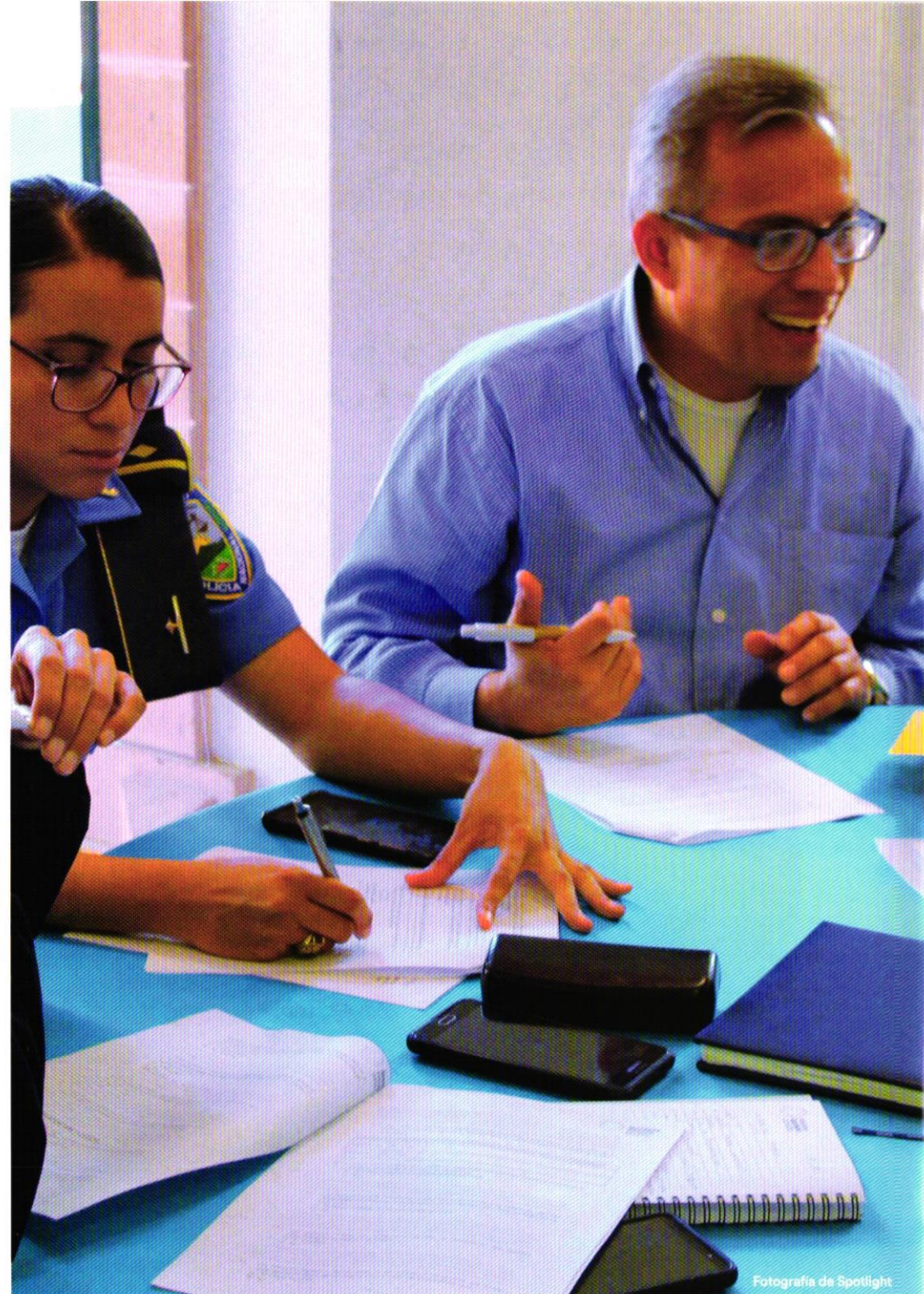
El presupuesto nacional sensible a la equidad de género entre hombres y mujeres es un proceso que complementa y refuerza lo realizado por el Estado Hondureño en materia de implementación de la Gestión por Resultados que se lleva implementando en todo el Estado como uno de los principios fundamentales de la Visión de País (al igual que la transversalización de la igualdad de género) porque contribuye a la efectividad del presupuesto para poder lograr resultados en aspectos priorizados (Ver Cuaderno 2 de esta serie).

En el siguiente recuadro se recogen algunas de las bondades de los PSG para los procesos de presupuestos públicos:

- Permite reorientar el gasto público y hacerlo más efectivo al abordar directamente la reducción de brechas sociales, económicas, políticas, civiles entre hombres y mujeres, considerando en el diagnóstico las brechas de género existentes, tomando en cuenta los factores que limitan el acceso a los servicios públicos, definiendo buenas prácticas o acciones afirmativas para superarlas.
- Es un proceso permanente que se afianza en el mediano y largo plazo con lo cual hay un efecto acumulativo de los diferentes esfuerzos que se van llevando a cabo.
- El enfoque de género le imprime calidad al presupuesto nacional, le obliga a identificar acciones complementarias y afinar la labor de captura de indicadores de proceso y de impacto de las políticas priorizadas.

- Permite también revisar y potenciar acciones no visibilizadas en los programas regulares en el presupuesto que, sin embargo, tienen un alto potencial para reducir inequidades, para darles la atención, cobertura e importancia que ameritan.
- Da cumplimiento al conjunto de la normatividad y articula las políticas de género con el presupuesto nacional cuando a través de los programas regulares o estratégicos se incorpora el enfoque de género desde la planificación hasta la evaluación y vigilancia de los impactos.
- Genera información que mejorará el diálogo entre los ejecutores de programas y proyectos con enfoque de género y la Secretaría de Finanzas - Dirección General de Presupuesto.

Fuente: UNIFEM, 2010, p. 13



Fotografía de Spotlight

EL PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO NO ES¹:

- *Un presupuesto separado para las mujeres o recursos partidos en 50% para hombres y 50% para mujeres.*
- *No se limita a aumentar sólo los gastos a los programas destinados a las mujeres*
- *Tampoco es una compilación de medidas presupuestales destinadas únicamente a mujeres.*
- *No significa negociar asignaciones presupuestales que opongan a hombres y mujeres.*

PRINCIPIOS²

Los principios que sustentan la elaboración de PSG son los siguientes:

Visibilización:

En el presupuesto nacional se intentan mostrar explícitamente los recursos asignados que se orientan a la atención de la reducción de las inequidades entre hombres y mujeres, y demostrada a través de indicadores de proceso y de impacto.

Equidad de género:

Política de Estado, que implica la búsqueda de proporcionar igual acceso a oportunidades entre hombres y mujeres.

Inclusión:

Implica el diseño de estrategias y acciones que se expresan en políticas públicas orientadas a subsanar las desventajas de mujeres o de hombres para llegar a la equidad de género, en especial para atacar las desventajas que afectan a mujeres y niñas.

1. Tomado de (RAES, 2008).

2. Tomado y adaptado para esta publicación de (UNIFEM-MIMDES, 2010).



Participación:

Implica la consulta a la sociedad civil organizada y actores especializados para la determinación, evaluación y vigilancia del presupuesto que se orienta a la reducción de las brechas y retroalimentan el proceso de PSG.

Igualdad de oportunidades:

Implica que la asignación de recursos en el presupuesto crea las condiciones para lograr la equidad de género.

Transparencia y rendición de cuentas:

Producir información, canales y espacios que permitan el acceso de la sociedad civil organizada para ejercer su derecho a la vigilancia o veeduría sobre el cumplimiento de los compromisos de género en el presupuesto nacional.

Empoderamiento:

El enfoque de derechos concibe a las personas como sujetos de su propio desarrollo, más que como beneficiarias pasivas de las intervenciones de desarrollo. Desde este enfoque se busca dar a las personas, especialmente a las más desfavorecidas, el poder, capacidades y acceso a los recursos que les permitan exigir el cumplimiento de

sus derechos, tener control sobre sus propias decisiones e influir en sus ambientes. De manera concreta y en el contexto de los presupuestos, es el proceso que desarrolla las capacidades de los sectores del Estado para reducir las brechas de género en el presupuesto.

Eficiencia y eficacia:

Optimización de recursos presupuestales orientados a la reducción de brechas que afectan a las mujeres, propuestos en los objetivos de los planes sectoriales, o intersectoriales.

Gestión por resultados:

Gestión de las políticas a partir de la identificación de sus resultados en términos del impacto de la ejecución presupuestaria en los hombres y mujeres. La gestión por resultados “cambia el criterio tradicional de control de los recursos entorno a los procesos, a un nuevo criterio de control a través de la evaluación de los resultados alcanzados. Bajo tal perspectiva el gasto público debe generar resultados e impactos y estos deben definir el gasto, facilitando una mejor valoración de la eficacia y eficiencia de la actividad de un gobierno” (Sharp, 2003) Traducción propia.

ALCANCES DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS

Como se explica en detalle en el Cuaderno 2 de esta serie (Planificación con enfoque de Género) la planificación estratégica y anual es parte del proceso de gestión por resultados y fundamental para una presupuestación que se destine de manera eficaz para reducir las brechas de género y alcanzar el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres. El siguiente Cuadro recoge de manera resumida los objetivos de la sensibilidad de género en los presupuestos públicos. Éstos guardan relación a las políticas nacionales de género que se abordan en el Cuaderno 0 de esta serie. Es importante volver a recalcar que dichas políticas están sustentadas por la legislación nacional e internacional y que son vinculantes para todo el Estado hondureño. Recordamos aquí que estas son el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022 y Ciudad Mujer.

Cuadro 2 Objetivos de la sensibilidad al género en el presupuesto público

Reflejar las políticas nacionales de género en el presupuesto nacional y evaluarlo por su aporte a la reducción de brechas de género y a la equidad de género en su planificación, ejecución, y evaluación.

Reorientar la asignación presupuestal de modo que las políticas de equidad de género alcancen sus resultados en términos de reducción de brechas entre hombres y mujeres.

Visibilizar en el diseño, ejecución, y evaluación del presupuesto nacional las acciones que atienden a la reducción de las brechas de género extremas.

Mejorar la calidad del gasto de los programas de presupuesto existentes mediante la incorporación del enfoque de género en su diagnóstico, planificación, y programación.

Evaluar, monitorear, y diseñar las políticas sociales/públicas en función de sus metas y resultados priorizados en términos de equidad de género alcanzada.

Fuente: UNIFEM, 2010, p. 18



Las iniciativas para orientar los presupuestos hacia la equidad de género tienen en común las siguientes características³:

Transversales:

Se centra en el análisis y la consideración de los aspectos de género, en todas las áreas y fases del ciclo presupuestario o del presupuesto, incluyendo su planificación y diseño, en especial en aquellos programas que tienen impacto directo en ciudadanas y ciudadanos, por ejemplo, los programas que proveen servicios.

Intersectorial e intrasectorial:

La atención de las brechas obliga a la coordinación, armonización y sinergias entre los diferentes sectores y dentro del mismo sector. Este es un proceso parecido al que se realiza a favor del medio ambiente y la alineación de objetivos nacionales a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Gradual:

La iniciativa de presupuestos sensibles al género debe ser gradual e irreversible en la medida que se vayan identificando los compromisos sectoriales y se vayan haciendo los cambios institucionales relacionados con la reducción de las brechas de género.

Anual y Multianual:

Porque la atención de las brechas de género requiere una planificación sostenida en varios años e incluye instrumentos que se aplican anualmente (POAs), así como aquellos que tienen una temporalidad multianual, como los planes de inversión, o los marcos de gastos a medio plazo (MTEF por sus siglas en inglés).

Se evalúa por el impacto:

Impacto logrado en función a lo propuesto como meta en la reducción de la brecha de género.

3. Tomadas y adaptadas para esta publicación de (UNIFEM-MIMDES, 2010).

Lineamientos para la equidad de género:

Define nuevos lineamientos para abordar las brechas de género en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Refuerza el presupuesto por resultados:

Eleva la calidad de los diagnósticos, afina la identificación de los impactos de los programas estratégicos y mejora la determinación de procesos, enriqueciendo la visión de desarrollo.

El Presupuesto nacional sensible a género facilita la articulación de las políticas de género con el presupuesto nacional. Para la construcción de la articulación se requiere coordinaciones entre los órganos rectores (SEFIN, SCGG e INAM) con los sectores, entre los Gabinetes sectoriales y al interior de los mismos, expresándose las siguientes articulaciones:

Articulación Vertical:

El INAM y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) promueven la identificación de las prioridades de género a ser atendidas a nivel nacional, coordinando con cada sector vinculado a éstas. De igual

manera, también asumen el seguimiento y evaluación de las acciones durante el proceso.

Articulación Horizontal o intersectorial:

Se realiza entre sectores para atender una brecha específica de género. Se trata de alcanzar la armonización de las políticas sectoriales y alcanzar los resultados propuestos. Los sectores armonizan sus políticas y definen responsabilidades para intervenir sobre brechas comunes.

Articulación Intrasectorial:

Se busca que los órganos responsables de la planificación y presupuesto de los órganos ejecutores juntamente con la o el responsable de género formulen programas coherentes que respondan a las políticas nacionales de equidad de género identificando la brecha relacionada con el sector o compartida con otros sectores.

SOPORTES INSTITUCIONALES EN HONDURAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PSG

Comité Técnico de Política Presupuestaria:

Conformado por la SEFIN, SCGG y el INAM, que deberán retroalimentar el proceso del PSG en sus diferentes fases de ejecución. Considerando la aplicación inicial del PSG, deberá participar en la determinación de las brechas, en la formulación de los planes operativos anuales de las diferentes instituciones estatales y en la evaluación trimestral del proceso, así como en la evaluación del impacto.

Vigilancia:

Rol a cargo de la Comisión Legislativa de Equidad de Género, el INAM y Organizaciones de Mujeres, en cumplimiento de lo contenido en las Disposiciones Presupuestarias a partir del año 2017⁴. Los Gabinetes Sectoriales rendirán informes trimestralmente del avance de las acciones relacionadas con la atención a las intervenciones realizadas para reducir las brechas de género.

Evaluación y producción de Información⁵:

El INAM calculará anualmente el índice de inversión de equidad de género, como un mecanismo interno de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género. Para este fin las instituciones del Estado deben presentar un informe sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género. Este Índice se constituirá también en un mecanismo de estímulo para las entidades públicas que cumplan con las metas y planes de equidad de género, ya sea a través de la ampliación de techo presupuestario o evitando recortes al presupuesto a aquellas instituciones que reporten mayor inversión en género en el siguiente periodo.

La Comisión Legislativa de Presupuesto en coordinación con la Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso Nacional y el INAM, realizará un monitoreo semestral de la ejecución de gastos de la gestión pública en materia de equidad de género, a través de las audiencias públicas. Para tal efecto, las dependencias y entidades estatales serán convocadas

4. Decreto No. 171-2016 publicado el 27 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial La Gaceta.

5. Conforme a lo indicado en el Art. 9 de las Disposiciones Presupuestarias 2017.

a dichas audiencias públicas y tendrán la responsabilidad de preparar los informes sobre su inversión a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género. Aunque esta disposición es general a todas las entidades del Estado, las audiencias específicas de género se deberán llevar a cabo “con las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, a efecto de ejercer una función contralora, financiera y operativa, para lo cual requerirán del Despacho de la Presidencia, la SCGG, la SEFIN y del Tribunal Superior de Cuentas” “el apoyo técnico que se estime conveniente; finalizadas dichas Audiencias, la Comisión Legislativa Ordinaria de Presupuesto del Congreso Nacional, preparará una matriz conteniendo las aportaciones de las audiencias y la publicará en su sitio WEB. La Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso Nacional coordinará este proceso con el INAM y representantes de Organizaciones de Mujeres de la Sociedad Civil” (SEFIN, 2015-2020)⁶.

6. Es importante leer las disposiciones presupuestarias anualmente ya que las instrucciones pueden cambiar.



Fotografía de Spotlight



GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO EN HONDURAS

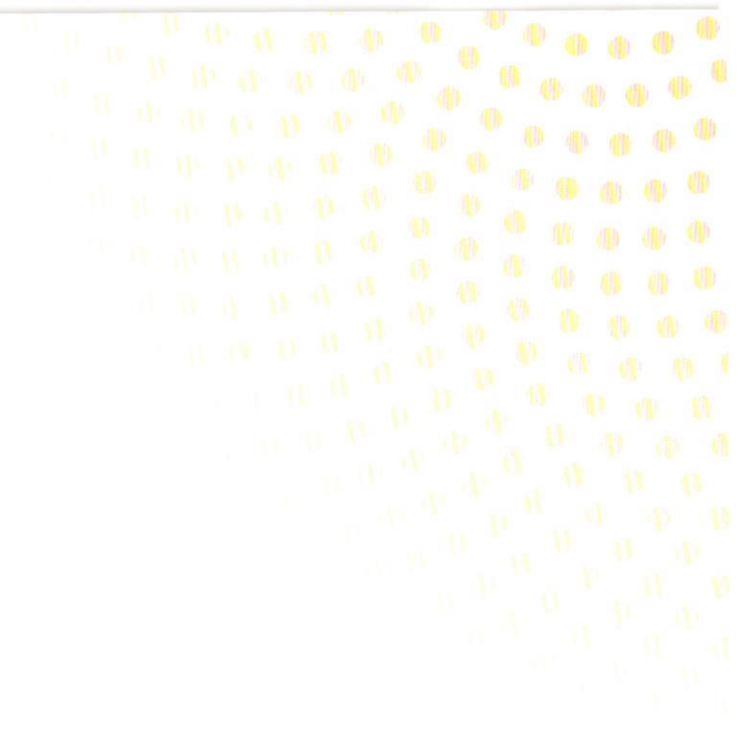
INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

BASE LEGAL⁷

El presupuesto público con enfoque de género es un instrumento de análisis que nos permite reconocer la atención que los gobiernos brindan a las necesidades, privilegios, derechos y funciones diferenciadas que las mujeres y hombres tienen en la sociedad, que derivan en una situación de desigualdad social.

Se parte de la idea de que los presupuestos públicos y las políticas que resultan de los mismos no son neutrales al género. Todo gasto público tiene un impacto, no necesariamente el mismo para los grupos de hombres y de mujeres. Ignorar este impacto significa una “ceguera” respecto a la diferencia que tienen los ciudadanos y ciudadanas, ya que el gasto público, tanto como los recortes presupuestales se traducen en políticas de gobierno que puedan reproducir o fortalecer la inequidad de género.

7. En el cuaderno 0 de esta serie se puede consultar la base legal de manera más amplia.

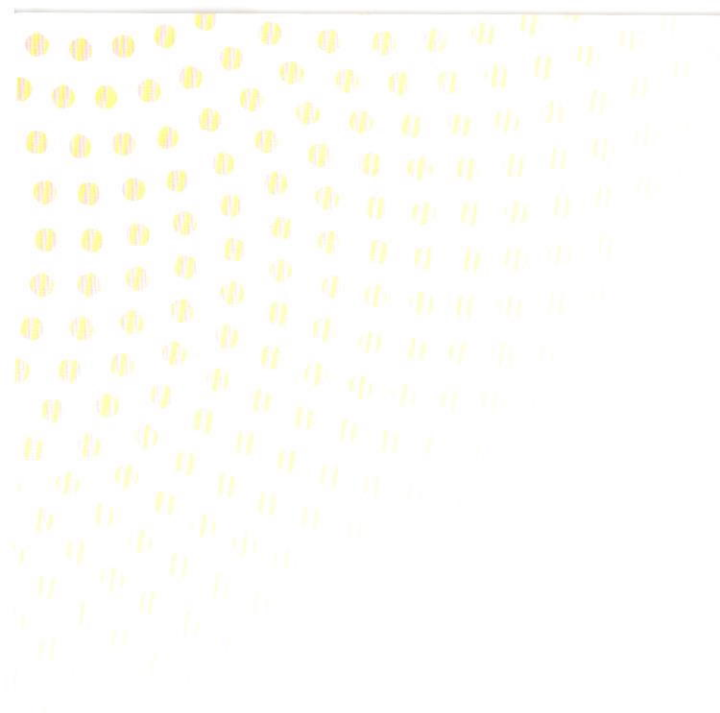


El presupuesto público con enfoque de género requiere no sólo la asignación de recursos gubernamentales para programas o acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de las mujeres (llamado presupuesto etiquetado para mujeres), sino un diseño que permita la ejecución y la evaluación con esta perspectiva. Es decir que sustente el financiamiento de programas y acciones públicas destinadas a atender o resolver diversos aspectos de la desigualdad de género; en la idea de que abatir tal desigualdad es condición para un desarrollo social, económico y político para la sociedad en su conjunto.

En síntesis, lo importante es que en cada etapa del proceso presupuestal (formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos; análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos; ejercicio del gasto público y; control y evaluación gasto público), esté presente la perspectiva de género.

La Constitución de la República de Honduras aprobada en 1982, establece en el Artículo 60 que todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto.

En cuanto a planificación, la Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010 – 2022, contempla entre los Principios Orientadores del Desarrollo la “Equidad de Género como Eje Transversal”, indica que debe prevalecer en el diseño, concepción e implementación de las intervenciones específicas que cada Gobierno realice, en sus esfuerzos por materializar las metas establecidas en el Plan de Nación, que correspondan a cada uno de los periodos administrativos, entre 2010 y 2022. Indicando lo siguiente: “La equidad entre los géneros es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo



que buscamos. Se trata de un requisito indispensable para superar el hambre, la pobreza y las enfermedades. Implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos e igual oportunidad de representación en la vida pública y política.”

Así mismo el Plan de Gobierno 2014-2018, considera entre las estrategias globales y las vinculadas a los objetivos y resultados del Plan Estratégico de Gobierno (PEG), que se deben complementar con la incorporación de otros temas relevantes que se convierten en transversales para las diversas áreas del plan, y de las diferentes intervenciones que se deriven del mismo. Entre los Ejes transversales está: **“Equidad de género.** - Incorporar las cuestiones de género, de forma transversal, en todas las intervenciones relacionadas con los objetivos, resultados, políticas y proyectos, derivados de la implementación del Plan, con la finalidad de contribuir a

la reducción de las inequidades que existen entre hombres y mujeres. Además, el enfoque de género se orienta a reconocer la importancia que tiene la mujer hondureña dentro del hogar, en el mercado laboral y en las diferentes áreas políticas, sociales y culturales del país.”

En este contexto en el año 2016, se logró que para el Ejercicio Fiscal 2016 se incluyera en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y de las Instituciones Descentralizadas el siguiente artículo:

“El Presupuesto de Género es una herramienta democrática de acción afirmativa en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres garantizando que los fondos sean empleados de manera ecuánime desde la óptica de género.”⁸

8. Decreto No.171-2016, publicado el 27 de Diciembre del 2016, el Capítulo IV en el Apartado II Del Enfoque de Género en el Presupuesto General de la República, el Artículo 9 el Enfoque de Género en el Presupuesto General de República.

Esto se dio como resultado de las acciones impulsadas desde el año 2012 para incidir en el proceso de transversalización del enfoque de género en las instituciones, a través de la suscripción de convenios de cooperación, jornadas de sensibilización y capacitación en políticas públicas y género a las diferentes instituciones estatales alianzas y trabajo de incidencia y coordinación con la Comisión Legislativa de Igualdad de Género del Congreso Nacional y el Movimiento de Mujeres.

El Estado, para poder lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsará, de manera transversal, la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022 (II PIEGH) y el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres 2014-2022, a través de la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación, y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

1. En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres (ver Cuaderno 2 de esta serie);
2. En su Plan Operativo Anual, contemplar productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género en cada entidad pública;
3. Generar información desagregada por género (sexo, etnia, edad, departamento, municipios, entre otros) a través de programas, proyectos, servicios y actividades que realicen las entidades públicas; y,
4. Definir y aplicar indicadores que permitan visibilizar el avance en torno a la implementación del II PIEGH y el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2022.



El INAM como Órgano Rector de las Políticas a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género, desde el Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social deberá emitir los lineamientos técnicos y operativos para la formulación de la planificación y presupuestos con enfoque de género-mujer, niñez y adolescencia en coordinación con las entidades rectoras de los procesos de Planificación y Presupuestación (SCGG a través de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión y la SEFIN). Para definir los lineamientos mediante el enfoque de niñez y adolescencia, el INAM coordinará con la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emitirá los Lineamientos de Política Presupuestaria para la Formulación de los Presupuestos del Sector Público, recogiendo los aportes consensuados del Órgano Rector de la Política de Género (INAM). En el artículo 10 de las Disposiciones

Generales del Presupuesto General de la República (2015-2016) relacionados con la Equidad de Género leemos:

“El INAM aplicará anualmente el índice de inversión de equidad de género, como un mecanismo interno de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género. Para este fin las instituciones del Estado deben presentar un informe sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género. Este Índice se constituirá también en un mecanismo de estímulo para las entidades públicas que cumplan con las metas y planes de equidad de género, ya sea a través de la ampliación de techo presupuestario o evitando recortes al presupuesto a aquellas instituciones que reporten mayor inversión en género en el siguiente periodo.”

La Comisión Legislativa de Presupuesto en coordinación con la Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso Nacional y el INAM, realizará un monitoreo semestral de la ejecución de gastos de la gestión pública en materia de equidad de género, a través de las audiencias públicas. Para tal efecto, las dependencias y entidades estatales serán convocadas a dichas audiencias públicas y tendrán la responsabilidad de preparar los informes sobre su inversión a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género. Aunque esta disposición es general a todas las entidades del Estado, las audiencias específicas de género como hemos señalado anteriormente en la sección de evaluación y producción de información serán decididas anualmente.

La Comisión de Equidad de Género del Congreso Nacional coordinará este proceso con el INAM y representantes de Organizaciones de Mujeres de la Sociedad Civil.

En el Cuaderno 4 se presenta un ejemplo de la metodología presentada aquí para incorporar el enfoque de género en la atención de las brechas priorizadas en el POA- Presupuesto Nacional, transformándolo de esta manera, en sensible a género.

Entidades Rectoras

El INAM como entidad rectora de las políticas de equidad de género, la SEFIN y la SCGG responsables de la normatividad en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto respectivamente y los demás sectores que tienen la obligatoriedad de participar en la ejecución de la política de equidad de género.

Fases del proceso

Para que el Gobierno anualmente conozca con cuántos recursos o ingresos dispondrá para el gasto público, en qué se gastará y cómo se rendirá cuentas a las y los hondureños se sigue un procedimiento que se llama Ciclo Presupuestario.

ILUSTRACIÓN 1 EL CICLO PRESUPUESTARIO SE COMPONE DE CINCO ETAPAS

1. La **Formulación** del presupuesto público es el momento en que se planifican los ingresos que esperamos recibir y se definen las prioridades de Gobierno y orientación de los gastos que se tendrán en el siguiente ejercicio o año fiscal.

2. La **Aprobación** del presupuesto público sucede cuando la mayoría de los diputados votan en el Congreso Nacional para aprobar la propuesta de presupuesto enviada por el Ejecutivo a través de la SEFIN. Entonces el presupuesto se convierte en una ley que se debe cumplir.

3. La **Ejecución** del presupuesto público es la etapa en donde se recaudan los ingresos y gastan los recursos aprobados por el Congreso Nacional en programas, proyectos y actividades del sector público. Cada institución del sector público ejecuta los recursos que le fueron asignados.



5. La **Liquidación y Rendición de Cuentas** es la etapa de cierre del gasto público. En esta etapa se presenta el comportamiento de los ingresos y gastos de cada institución del sector público durante un año.

4. El **Seguimiento y Evaluación** es el momento en que se miden los resultados obtenidos en los distintos programas y proyectos. Este análisis permite determinar si se lograron los objetivos y metas o si es necesario hacer cambios en las intervenciones que realizan las instituciones. Asimismo, el Congreso Nacional realiza audiencias públicas para dar seguimiento a los niveles de ejecución presupuestaria de algunas instituciones públicas.

Fuente: Presupuesto Ciudadano – Ejercicio Fiscal 2015. SEFIN (<https://www.sefin.gob.hn/presupuesto-ciudadano/>)



La metodología de PSG se sustenta en un diagnóstico detallado del problema o problemas a resolver, y resulta pertinente para la incorporación de la perspectiva de género en cada etapa de este ciclo presupuestario seguido anualmente por el gobierno. Esto es así porque dicho diagnóstico permite identificar, hacer visibles y dimensionar las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres, las necesidades específicas de las mujeres y los aspectos discriminatorios de género contenidos en ejercicios programáticos y concepciones de problemas previos, así como detectar resultados pobres en materia de igualdad de género que es preciso reforzar con medidas especiales de carácter temporal. En este sentido tanto la ejecución como el seguimiento y la evaluación en el ciclo presupuestario deben, por un lado, dirigir los recursos para atender dichas necesidades y reducir esas brechas, mientras que por otro, la medición de cómo esto se ha realizado (con la identificación de indicadores adecuados para ello) y su evaluación en términos de haber alcanzado los objetivos deseados, son muy importantes para que en el siguiente ciclo se puedan hacer los cambios necesarios,

si fuera necesario. Nótese que esto es igual para cualquier otro objetivo de las instituciones, mientras que aquí nos enfocamos específicamente en los objetivos de equidad de género adoptados por el propio Estado hondureño al más alto nivel (definidos por los instrumentos de planificación que ya hemos descrito en el Cuaderno 2 de esta serie).

En este contexto es importante responder a las siguientes consideraciones e interrogantes desde cada una de las unidades de presupuestación y demás departamentos relevantes:

Etapas 1:

1. Identificar las brechas de género en los diferentes ámbitos (Salud, Educación, Económico, Participación Política, Violencia de Género, Ambiente y Cambio Climático, etc.).
2. Identificar las necesidades de hombres y mujeres en el sector del que se trate (Salud, Educación, Económico, Participación Política, Violencia de Género, Ambiente y Cambio Climático, etc.)



3. ¿Cuánto se destina a la reducción de la brecha de género en los diferentes ámbitos (Salud, Educación, Económico, Participación Política, Violencia de Género, Ambiente y Cambio Climático)?
4. ¿Cuánto cuestan los procesos / acciones orientadas a reducir las brechas?
5. ¿Quiénes realizan acciones orientadas a la reducción de brechas identificadas?

Estas son preguntas por abordar como parte del proceso de planificación y presupuestación, así como en la evaluación de la ejecución del presupuesto.

Etapa 2:

¿Cuál es el resultado de dicha inversión en términos de género?

Se trata de la determinación de los impactos de las intervenciones de desarrollo, tanto para hombres como para mujeres.

Esta pregunta debe ser abordada por las evaluaciones de impacto de las intervenciones. Es importante tener en cuenta cuál es el estado general de las evaluaciones en cada institución. En Honduras se cuenta con un Sistema de Monitoreo y Evaluación (<http://www.scgg.gob.hn/es/node/5>) que se puede adaptar perfectamente al monitoreo y evaluación de las políticas y programas a favor de la equidad de género y derechos de las mujeres. Se requiere contar con indicadores de impacto desde una perspectiva de género. El siguiente recuadro resume los tipos de indicadores que existen en general y que son necesarios para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas. El recuadro recoge más información sobre indicadores siguiendo los recuadros correspondientes del Cuaderno 2 de esta serie. En el Cuaderno 4 de esta serie se abordarán de manera más detallada los indicadores de género en programas y presupuestación pública a través de un ejercicio entero.

CUADRO 3 TIPOS DE INDICADORES Y DEFINICIÓN

SI QUEREMOS CONOCER...

- ...la situación social sobre la que intervienen las políticas
Utilizaremos: Indicadores de SITUACIÓN

- ...la manera en que se ha realizado la política y cómo se han empleado los recursos disponibles
Utilizaremos: Indicadores de REALIZACIÓN O EFICIENCIA

- ...los efectos de la política en la población
Utilizaremos: Indicadores de IMPACTO

- ...el logro de los objetivos iniciales
Utilizaremos: Indicadores de EFICACIA

- ...los beneficios directos de las políticas aplicadas
Utilizaremos: Indicadores de RESULTADOS



INDICADORES DE SITUACIÓN

¿Cuál es la situación de partida y en qué estado se encuentra la población beneficiaria?

Los indicadores de situación señalan cómo se encuentra la ciudadanía en el momento previo a la aplicación de las políticas.

Los indicadores de situación pueden recoger información tanto de carácter cuantitativo como cualitativo, es decir, que pueden ofrecer datos tanto de situaciones objetivas como de las percepciones o apreciaciones de los ciudadanos o ciudadanas beneficiarias de las políticas.

INDICADORES DE REALIZACIÓN O EFICIENCIA

¿Cómo se han empleado los recursos disponibles y quiénes han participado de la puesta en marcha de las políticas?

¿Cómo se han conseguido los objetivos planteados y qué recursos se han utilizado para ello?

Los indicadores de realización, principalmente cuantitativos, se centran en la medición de todos aquellos recursos, capitales y humanos, empleados en las políticas para posibilitar su puesta en marcha. Son indicadores que nos pueden ayudar a realizar un seguimiento de la manera en que se han aplicado las políticas.

Los indicadores de realización o eficiencia pueden ofrecer un gran abanico de información, desde la referida a las personas que directamente ejecutan la política hasta el fin concreto de los recursos económicos con que se cuenta.

Este tipo de indicadores son sobre todo cuantitativos, señalan el costo de los programas o políticas y los resultados obtenidos. Los recursos humanos, monetarios y de tiempo deben ser tomados en cuenta. Estos indicadores requieren de fórmulas matemáticas basadas en los indicadores de resultados.

En general:

$$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$$

INDICADORES DE IMPACTO

¿Qué impacto, directo e indirecto, ha tenido el programa o política sobre la población?

Estos indicadores miden los efectos directos e indirectos que las políticas tienen sobre el conjunto de la ciudadanía. Es decir, no sólo señalan los efectos concretos de las políticas sobre la población directamente beneficiaria (indicadores de eficacia) sino que además miden los efectos indirectos: todas las consecuencias no previstas por las políticas que han repercutido sobre el conjunto de la población y en otros ámbitos sociales diferentes del específico de la política.

Los indicadores de impacto sirven para conocer los efectos de las políticas desde una perspectiva cuantitativa y también cualitativa, ya que pueden medir los efectos en forma de tasas o porcentajes o bien en forma de percepciones.



INDICADORES DE EFICACIA

¿Se han conseguido los objetivos planteados?

Este tipo de indicadores, que pueden ser tanto cuantitativos como cualitativos, señalan la relación entre los objetivos planteados en el diseño de un programa o política y los resultados obtenidos tras su ejecución. Por ello, estos indicadores deben ser planteados a lo largo de un periodo de tiempo determinado, de tal manera que se pueda observar la comparación entre el punto de partida de la situación sobre la que se actúa y la situación final.

Los indicadores de eficacia son, en este sentido, indicadores de evaluación. En la medida en que los resultados se aproximen más a los objetivos planteados, la política habrá sido más eficaz.



INDICADORES DE RESULTADOS

¿Qué beneficios directos han tenido las acciones emprendidas?

Estos indicadores nos facilitan la medición de los beneficios inmediatos que ha tenido la aplicación de las políticas, concretamente el acceso a los servicios ofertados y el grado de satisfacción de la ciudadanía usuaria. Por este motivo, los indicadores de resultados deben combinar en su elaboración aspectos de tipo cuantitativo y de tipo cualitativo.

Los indicadores de resultados son también indicadores de evaluación en tanto que nos proporcionan información respecto a los logros finales de las actuaciones.

Fuente: Guía para la elaboración de Indicadores de género, Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, España, 2010 e INAM.

Referencias

- Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH). (2011) “Honduras y su Política Fiscal “perversa”. Situación fiscal en Honduras, conclusiones y propuestas”, Tegucigalpa
- INAM (2009) Plan de Igualdad y Equidad de género de Honduras 2008-2015. INAM, Tegucigalpa
- INAM Y SEFIN. (2018-2020). Lineamientos de Política de Género: Formulación POA-Presupuestos. Tegucigalpa: INAM-SEFIN.
- Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. (2010). Guía para la elaboración de Indicadores de género . Toledo: Junta de Castilla-La Mancha.
- Instituto de la Mujer del Estado de Campeche. (Sin Fecha). Guía Metodológica para Desarrollar Planeación con Perspectiva de Género. San Francisco de Campeche: Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
- Raes, F. (2008). Historia y concepto de los presupuestos sensibles al género: Una introducción. En UNIFEM, Insumos para los presupuestos sensibles al género: Experiencias y reflexiones de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. UNIFEM.
- SEFIN. (2015-2020). Disposiciones Generales del Presupuesto. Tegucigalpa: SEFIN.
- Sharp, R. (2003). Budgeting for Equity: Gender Budget Initiative within a Framework of Performance Oriented Budget. Nueva York: UNIFEM. Obtenido de <http://www.presupuestoygenero.net/media/budgetingforequity.pdf>
- UNIFEM-MIMDES. (2010). Manual para la Incorporación del Enfoque de Equidad de Género en el Presupuesto Público. Brasilia: UNIFEM.

#SpotlightFinDeLaViolencia



**Secretaría de
Asuntos de la Mujer**

Gobierno de la República